

1932

A

24/2



DIRECCIÓN
 SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
 SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

003-2011

16 MAR 2011

Lote N° 11, Proyecto Pavimentación Eje San Martín- Vicuña Mackenna. La Granja.

01916 29.MAR 11

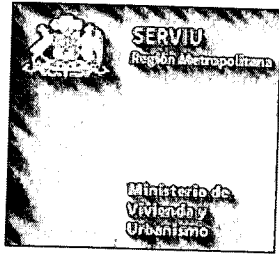
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La Resolución N° 343 de fecha 13 de Agosto de 1999, que dispuso la expropiación de parte del inmueble ubicado en calle Fresia Escobar N° 0581, rol de avalúo N° 3647-8, de la Comuna de La Granja de aparente dominio de Carola Garcés Córdova, necesario para la realización del Proyecto Vial "Pavimentación Eje San Martín Vicuña Mackenna", señalando como monto de la indemnización provisional la suma de \$3.928.280.-.

b) La falta de acuerdo con la expropiada, que llevó a consignar ante el Segundo Juzgado Civil de San Miguel, en causa Rol V-579-1999, la cantidad mencionada en la letra anterior.



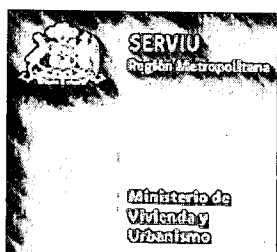
REF.: Resolución Exenta que dispone el pago de indemnización definitiva decretada judicialmente por la expropiación de parte del inmueble ubicado en Fresia Escobar N° 0581 Comuna de La Granja, de dominio de Carlos Alberto Angulo Dinamarca.

c) La disconformidad del expropiado, **don Carlos Alberto Angulo Dinamarca**, motivo por el cual dedujo acción de reclamo por aumento de monto de indemnización provisional, radicada ante el tribunal antes mencionado, bajo el rol C-747-2000, solicitando se fijara como indemnización definitiva para estos efectos la cantidad de doce millones de pesos.

d) La sentencia definitiva de fecha 30 de Octubre de 2007, que ordena a la entidad expropiante pagar la suma de **\$4.065.090.-**, debiendo imputarse a dicha cantidad el monto de la suma ya consignada señalada en la letra a), con sus respectivos reajustes, sentencia que se encuentra firme y ejecutoriada.

e) La liquidación de fecha 29 de Octubre de 2008, que ordena a Serviú Metropolitano pagar la cantidad de setecientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta y nueve pesos (\$753.289), la cual corresponde al saldo de la indemnización definitiva fijada por el tribunal por la expropiación mencionada, que corresponde los intereses, reajuste y costas determinada por éste.

f) La solicitud de refrendación presupuestaria N° 300 de fecha 19 de Enero de 2011, por la suma de \$753.289.-.



REF.: Resolución Exenta que dispone el pago de indemnización definitiva decretada judicialmente por la expropiación de parte del inmueble ubicado en Fresia Escobar N° 0581 Comuna de La Granja, de dominio de Carlos Alberto Angulo Dinamarca.

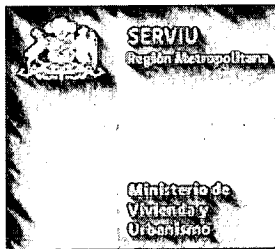
g) La Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

h) El D.S. N° 129 (V. y U.) de 2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano, las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1.976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, y las disposiciones contenidas en el D. L. N° 2.186 de 1978, en mi calidad de Director, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° Páguese la cantidad de setecientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta y nueve pesos (\$753.289.-), a **Carlos Alberto Angulo Dinamarca**, por concepto de saldo del monto de indemnización definitiva fijada por sentencia judicial por la expropiación de parte del inmueble ubicado en calle Fresia Escobar N° 0581 , rol de avalúo N° **3647-8**, de la Comuna de La Granja.

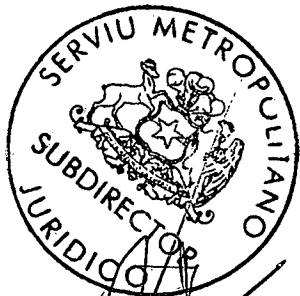
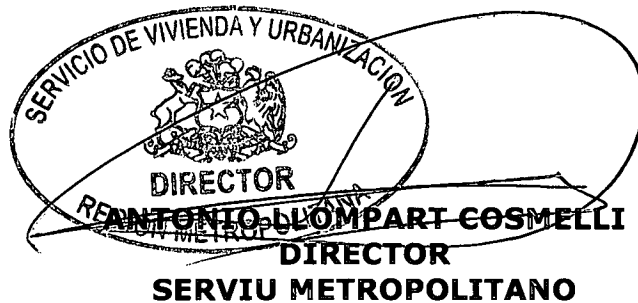
2° La Subdirección de Administración y Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica, la suma señalada precedentemente en la forma y oportunidad en que éste lo requiera.



REF.: Resolución Exenta que dispone el pago de indemnización definitiva decretada judicialmente por la expropiación de parte del inmueble ubicado en Fresia Escobar N° 0581 Comuna de La Granja, de dominio de Carlos Alberto Angulo Dinamarca.

3° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al **Ítem** N° 26.02 del Presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano aprobado por Ley N° 20481/10 para el año 2011.-.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



EGE/RBB/ESF.
TRANSCRIBIR A:

- DIRECCIÓN
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. DE ESTUDIOS
- DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA
- SECCIÓN TESORERÍA
- SECCIÓN CONTROL DE ÉGRESOS (2)
- SECCIÓN ANÁLISIS CONTABLE
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FE
- SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES (06) (CON ANTECEDENTES)
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
- LEY DE TRANSPARENCIA ART 7/G



CRISTINA LOPEZ G.
MINISTRO DE FE

176 MAR 2011
SUB. DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR

